



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

COPIA

Oficio DAI-480-2025 ALCF/krrh
Guatemala, 29 de septiembre del 2025

M.Sc.

Marvin Rabanales Garcia

Secretario de Bienestar Social

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Su Despacho



Respetable M.Sc. Rabanales:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Auditoría Interna, deseándole éxitos en sus actividades profesionales.

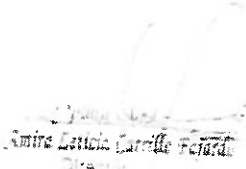
De conformidad con el Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, de la Norma de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; se establece la comunicación de resultados y notificación de informes.

Se hace de su conocimiento, el resultado del siguiente informe de Auditoría Interna:

Nombramiento	Unidad Auditada	Descripción
NAI-014-2025 CAI 00014	Departamento de Inventarios de la Dirección Financiera	Informe de Control Interno de la Auditoría de Cumplimiento CAI 00014

Agradezco su atención a la presente; sin otro particular, me suscribo de usted.

Deferentemente,


Lissette Amira Leticia Carrillo Fajardo
Directora
Dirección de Auditoría Interna
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

c.c. Archivo

32 calle 9-34, zona 11, Colonia Las Charcas, Guatemala

PBX: 2414 3535    

www.sbs.gob.gt



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

INFORME DE CONTROL INTERNO

CAI 00014

NAI-014-2025

CONFIDENCIAL

Guatemala, 22 de septiembre de 2025

M.Sc.

Marvin Rabanales García

Secretario de Bienestar Social

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Su Despacho

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
30 SEP 2025

DESPACHO SUPERIOR

15:30

FIRMA:

Respetable M.Sc. Rabanales:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Auditoría Interna, deseándole éxitos en sus actividades profesionales.

A continuación, se presenta el Informe de Control Interno, por el resultado de la Auditoría de Cumplimiento, identificada con el número de CAI 00014 y NAI-014-2025, por el período del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, practicada en el Departamento de Inventarios de la Dirección Financiera, cuyo objetivo fue verificar la ejecución, administración y normativa aplicable al Departamento de Inventarios; el cual comprende ciertos asuntos relacionados con el control interno, determinados durante el curso de nuestra auditoría, misma que fue planificada y desarrollada para obtener seguridad razonable de que la información financiera, presupuestaria, operativa y contable está libre de errores e irregularidades significativas.

La evaluación realizada en el Departamento de Inventarios de la Dirección Financiera; permitió identificar todas aquellas áreas que son susceptibles de riesgos, para que se puedan realizar mejoras al control interno existente y minimizar los posibles hallazgos emitidos por el ente fiscalizador externo.

Por lo que a continuación se presentan las siguientes deficiencias:

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

DEFICIENCIA No. 1 BIENES DEL GRUPO DE GASTO 300, ADQUIRIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL RESIDENCIAL HOGAR SEGURO VIRGEN DE LA ASUNCIÓN, QUE NO HAN SIDO RETIRADOS DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN



Condición:

Se procedió a realizar la verificación física de los bienes adquiridos mediante el grupo de gasto 300 que se encuentran almacenados en el Departamento de Almacén de la Dirección Administrativa; como resultado, se observó que existían bienes, que fueron adquiridos por la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción, durante los años 2023 y 2024, los cuales al momento de la verificación no habían sido retirados de dicho Departamento, el detalle se presenta a continuación:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Estatus	Fecha de ingreso a Almacén
12	Unidad - 1 Unidad	Radio transmisor; Alcance: 3 Kilómetro; Canales: 16; Capacidad: 5 watts; Frecuencia: Uhf; Incluye: Batería, antena, clip, cargador; Marca: STEREN	Codificado	04/10/2023
2	Unidad - 1 Unidad	Batidora - Alimentación: 110 Voltio(s); Capacidad: 10 Litro(s); Incluye: Tazón y accesorios; Material: Acero inoxidable; Tipo: Industrial; Velocidades: 3 marca EXCEL GLOBAL, modelo B-10	Codificado	26/08/2024
1	Unidad - 1 Unidad	Oasis. Capacidad: 5 Galón; Corriente: 110 Voltio; Funciones: Caliente, fría y templada; Tipo: Dispensador, Marca FRIGIDAIRE	Codificado	05/09/2024
40	Unidad - 1 Unidad	Silla plegable - Estructura: Metálica, Material: Plástico; Marca Vincenzi, sin modelo, sin número de serie, color blanco/gris. Garantía: 12 meses por defectos de fábrica	Codificado	24/09/2024
2	Unidad - 1 Unidad	Escritorio secretarial- Alto: 73 Centímetro; Ancho: 120 Centímetro; Chapa: 1 Milímetro; Fondo: 70 Centímetro; Gavetas: 3; Material: Metal; Material de tablero: Madera aglomerada; Tipo de cerradura: Central; Color: Negro; Marca: Continental; Sin modelo; Sin serie.	Codificado	07/10/2024
2	Unidad - 1 unidad	Mesa de trabajo-Alto: 0.9 Metro; Ancho: 0.6 Metro; Largo: 1.2 Metro; Material: Acero inoxidable; Sin Marca	Codificado	02/11/2024
2	Unidad - 1 Unidad	Balanza - Capacidad: 2000 gramos(s); Tipo: Electrónica; Marca Nordika, modelo EK3250	Codificado	02/12/2024

Es importante informar que pese a que el Departamento de Almacén de la Dirección Administrativa, ha notificado periódicamente por diferentes medios, sobre las existencias de bienes en sus bodegas, la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, no realizó el retiro de los mismos.

Criterio:

Acuerdo Número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma Número 12, Normas Aplicables a la Administración y Registro del Patrimonio del Estado, numeral 12.2, Normativa Interna, literal e) Salvaguarda, establece: "Definir y evaluar procedimientos para la salvaguarda de los bienes del

estado que aseguren su uso oportuno, vida útil, mantenimiento y disminuir la exposición a riesgos de pérdidas de su valor, deterioro, destrucción o pérdidas físicas.”.

Recomendaciones:

La Dirección de Auditoría Interna, basada en los resultados obtenidos en la Auditoría de Cumplimiento, de la ejecución, administración y normativa aplicable al Departamento de Inventarios, por el periodo del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y el alcance dado a esta auditoría; recomendó, a la Señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, que gire instrucciones a donde corresponda, de lo siguiente:

- ✓ Que a la brevedad posible, se realicen las gestiones con la finalidad de retirar del Departamento de Almacén, los bienes adquiridos durante los años 2023 y 2024 por la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de dicho Departamento; toda vez, que según lo establecido en el Acuerdo Número A-039-2023, se debe asegurar el uso oportuno, la vida útil y disminuir la exposición a riesgos de pérdidas de su valor, deterioro, destrucción o pérdidas físicas de dichos bienes; adicionalmente, tener en cuenta que existe una acción preventiva por parte de Contraloría General de Cuentas, respecto a que se debe cumplir con la asignación y distribución de las adquisiciones mediante el grupo de gasto 300; y, evitar así posibles sanciones por parte del ente fiscalizador externo.
- ✓ Dar el seguimiento correspondiente a las adquisiciones realizadas por su Subsecretaría y sus Unidades Administrativas, a efecto se asignen y distribuyan los mismos, con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.

Comentario de Auditoría Interna:

A través de la Nota de Auditoría CAI-00014-2025-01 de fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco (08/09/2025), se hizo del conocimiento a la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, acerca de la situación antes descrita, para que se tomen las acciones pertinentes.

Es importante informar que a la fecha de emisión del presente informe, no se obtuvo respuesta, por parte de la Subsecretaría; por consiguiente, se confirma la deficiencia a la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción.

DEFICIENCIA No. 2 INCUMPLIMIENTO EN LA TOMA FÍSICA Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE LA INSTITUCIÓN, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024

Condición:

Se procedió a realizar la revisión, verificación y análisis de la información contenida en el Informe Circunstanciado No. 03-2025 de fecha 11 de agosto de 2025, emitido por el Jefe del Departamento de Inventarios de la Dirección Financiera, en el cual dentro del apartado 1. Antecedentes, manifiesta que durante el ejercicio fiscal 2024, alcanzaron un treinta y dos por ciento (32%) de la toma física del inventario de la institución; por consiguiente, se observó que existió incumplimiento a lo establecido en la Circular 3-57 emitida por el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado; así como, al procedimiento 10.6 del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Inventarios, aprobado mediante Acuerdo DS número 148-2021.

Criterio:

Circular 3-57, Departamento de Contabilidad, Dirección de Contabilidad del Estado, la cual en el apartado denominado "TIEMPO EN QUE DEBE FORMARSE EL INVENTARIO", establece: "Con la debida anticipación y de acuerdo con el volumen de los bienes, cada jefe de oficina bajo su responsabilidad deberá disponer la verificación física del inventario respectivo, a efecto de que esté terminado el día 31 de diciembre de cada año, asentándolo enseguida en el libro destinado para el efecto, debiéndose tomar en cuenta las adquisiciones y bajas registradas durante el ejercicio, para su correcta actualización."

Acuerdo DS número 148-2021, por medio del cual se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Inventarios, el cual dentro de sus procedimientos, establece: "**10.6 Procedimiento para la verificación física y actualización anual de tarjetas de responsabilidad.**"

Recomendaciones:

La Dirección de Auditoría Interna, basada en los resultados obtenidos en la Auditoría de Cumplimiento, de la ejecución, administración y normativa aplicable al Departamento de Inventarios, por el período del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024; recomendó, a la Directora de la Dirección Financiera de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, lo siguiente:

- ✓ Que gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Inventarios, con el objetivo de realizar la toma física y actualización del inventario de la institución antes del 31 de diciembre de cada período fiscal, con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en la Circular 3-57 del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado y el procedimiento 10.6 del Manual de

Normas y Procedimientos del Departamento en mención; con ello prevenir posibles sanciones por parte del ente fiscalizador externo.

- ✓ Que conjuntamente con el Jefe del Departamento de Inventarios, impulsen una propuesta a efecto se mitiguen las deficiencias detectadas; toda vez, que las mismas se han vuelto recurrentes durante los últimos ejercicios fiscales.

Comentario de Auditoría Interna:

Derivado de la respuesta obtenida de la Dirección Financiera, por medio del oficio número OFICIO-DF-425-2025 REF. ILEG de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco (19/09/2025), que contiene las pruebas de descargo, se concluye que las mismas son razonables; no obstante, si bien es cierto solo alcanzaron ese porcentaje, la jefatura de ese Departamento manifestó que existió una serie de inconvenientes que limitaron alcanzar el 100%; adicionalmente, indicó que la Directora de la Dirección Financiera, se encuentra realizando acciones y gestiones enfocadas a cumplir con las tareas que tiene bajo su cargo ese Departamento.

Comentario de los responsables:

En fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco (19/09/2025), la Licenciada Idania Lourdes Estrada Gregorio, Directora de la Dirección Financiera, por medio del oficio número OFICIO-DF-425-2025 REF. ILEG de fecha diecinueve de septiembre de 2025, dio respuesta a la Nota de Auditoría número CAI-00014-2025-02 y traslada fotocopia del oficio número DI-243-2025-REF.FJLO/vr, en el que el Jefe del Departamento de Inventarios, manifiesta: "La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República en su inventario consta de 71,604 bienes, de los cuales en el ejercicio fiscal 2024 se actualizaron 23,777 que corresponde a un total del 32%, siendo actualizadas 87 unidades Administrativas."

Adicionalmente, indica que para alcanzar el ciento por ciento (100%) de la toma física del inventario, presentó una serie de inconvenientes, de acuerdo a la descripción siguiente: 1) "Entre los inconvenientes para realizar las actualizaciones de las Unidades Administrativas durante el ejercicio fiscal 2024, está la falta de transporte para cubrir la República de Guatemala, ya que la Secretaría de Bienestar Social tiene presencia a nivel Nacional.", 2) "El Departamento de Inventarios hasta la fecha cuenta con 6 analistas para realizar las múltiples actividades que el Departamento requiera, por lo que es difícil cumplir con el 100% de los inventarios físicos a nivel nacional." y 3) "Según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala en su numeral **21 Inversión Física: inciso A) Ampliación**. Acción que tiene por objeto aumentar la capacidad de un bien existente. Comprendiendo dentro de la ampliación el equipamiento respectivo para la prestación del servicio."

Así mismo, informa sobre las acciones que dicho departamento se encuentra realizando en relación a la toma física del inventario, de acuerdo a la descripción siguiente: **1)** "Para el ejercicio fiscal 2025 el Departamento de Inventarios en Conjunto con la Dirección Financiera emitió la Circular DF-DI-001-2025, "Actualización del Inventario para el Ejercicio Fiscal 2025". Donde se solicita a cada Unidad Administrativa traslade el inventario físico correspondiente a cada Dirección, Departamento, Centro, Hogar y Unidad con fecha máxima de entrega el 30 de abril de 2025 [...]." SIC, **2)** "Para el ejercicio fiscal 2025 las Unidades Administrativas que no han cumplido con la solicitud según Circular DF-DI-001-2025, son las que se detallan en (Anexo 2).", dentro de las cuales se encuentran todas la Unidades Administrativas que pertenecen a la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, a la Subsecretaría de Preservación Familiar, Fortalecimiento y Apoyo Comunitario, a la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con Ley Penal, la Dirección de Informática y la Dirección de Planificación, **3)** "Con fecha 20 de mayo 2025 se emitieron los oficios dirigidos a las Unidades Administrativas que no cumplieron con la entrega del inventario, solicitando a la brevedad la información correspondiente (Ver Anexo 3)." y **4)** "Para el ejercicio fiscal 2025 por parte de la Dirección Financiera se están realizando las gestiones necesarias para la asignación o adquisición de un vehículo para el Departamento de Inventarios y poder cumplir con las tareas que el Departamento tiene bajo su cargo."

DEFICIENCIA No. 3 DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL FIN 01 Y FIN 02, EL LIBRO DE INVENTARIOS Y EL AUXILIAR 1 DEL LIBRO MAYOR DE SICOIN

Condición:

Derivado del resultado de la evaluación de riesgos a través del cuestionario de control interno y de la revisión, verificación y análisis de la información, se determinó que existe una diferencia en la información presentada en el Libro de Inventarios, el informe enviado al Ministerio de Finanzas Públicas a través de los formularios FIN 01 y FIN 02 y en la información reflejada en el Sistema de Contabilidad Integrada; toda vez, que al 31 de diciembre de 2024, los reportes FIN 01 y FIN 02, reflejaron un saldo de noventa y dos millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y siete quetzales con cincuenta y cuatro centavos (Q. 92,245,387.54), el libro de inventarios reflejó un saldo de noventa y tres millones quinientos dieciséis mil ciento veinticuatro quetzales con setenta y un centavos (Q. 93,516,124.71) y el Auxiliar 1 del Libro Mayor del Sistema de Contabilidad Integrada, reflejó un saldo de noventa y siete millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos tres quetzales con veintinueve centavos (Q. 97,777,403.29).

Criterio:

Acuerdo Número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma Número 12, Normas Aplicables a la Administración y Registro

del Patrimonio del Estado, numeral 12.2, Normativa Interna, literal a) Registro, la cual indica: "Establecer procedimientos que permitan el registro oportuno de bienes del Estado de acuerdo con la normativa contable, el estado de los mismos, inventarios de la entidad y registro de resguardo de responsabilidad (documento o tarjeta, físico o digital) que detallen y respalden los registros en los sistemas.". y literal g) Baja de bienes, la cual indica: "Definir procedimientos para asegurar el cumplimiento de baja de bienes muebles de acuerdo con la normativa emitida por el ente rector de las Finanzas Públicas del Estado, la Contraloría General de Cuentas y la propia normativa interna de la entidad.".

Acuerdo DS número 148-2021, por medio del cual se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Inventarios, el cual dentro de sus procedimientos, establece: **"10.1 Procedimiento para registro de activos fijos en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN", "10.8 Procedimiento para el descargo de activos fijos en mal estado" y "10.9 Procedimiento en caso de faltante por robo o extravío de activos fijos."**

Recomendaciones:

La Dirección de Auditoría Interna, basada en los resultados obtenidos en la Auditoría de Cumplimiento, de la ejecución, administración y normativa aplicable al Departamento de Inventarios, por el período del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024; recomendó, a la Directora de la Dirección Financiera de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, lo siguiente:

- ✓ Que gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Inventarios, con el objetivo de que continúe realizando las acciones necesarias, a efecto de desvanecer la diferencia existente entre el saldo presentado al 31 de diciembre de 2024, en el FIN 01 y FIN 02 versus el saldo del Libro de Inventarios y saldo reflejado en el Sistema de Contabilidad Integrada; con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo A-039-2023 y el Acuerdo DS número 148-2021 por medio del cual se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Inventarios; con ello prevenir posibles sanciones por parte del ente fiscalizador externo.
- ✓ Que conjuntamente con el Jefe del Departamento de Inventarios, impulsen una propuesta a efecto se mitiguen las deficiencias detectadas; toda vez, que las mismas se han vuelto recurrentes durante los últimos ejercicios fiscales.

Comentario de Auditoría Interna:

Derivado de la respuesta obtenida de la Dirección Financiera, por medio del oficio número OFICIO-DF-425-2025 REF. ILEG de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco (19/09/2025), que contiene las pruebas de descargo, se concluye que las

mismas son razonables; no obstante el resultado obtenido, de acuerdo a la información vertida, el Departamento de Inventarios de la Dirección Financiera, se encuentra trabajando en la digitalización de los libros de inventarios del año 2008 al año 2025, lo que de acuerdo a lo indicado por dicho Departamento, permitirá conciliar con los reportes anuales de SICOIN.

Comentario de los responsables:

En fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco (19/09/2025), la Licenciada Idania Lourdes Estrada Gregorio, Directora de la Dirección Financiera, por medio del oficio número OFICIO-DF-425-2025 REF. ILEG de fecha diecinueve de septiembre de 2025, dio respuesta a la Nota de Auditoría número CAI-00014-2025-02 y traslada fotocopia del oficio número DI-243-2025-REF.FJLO/vr, en el que el Jefe del Departamento de Inventarios, manifiesta: "Para el cierre del ejercicio fiscal 2024 la diferencia entre Fin-01 y Libro Mayor - Auxiliares de Cuentas fue de Q. 5,532,015.75 y la diferencia entre Reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- FIN 01 y Libro de Inventarios fue de Q. 1,270,737.17."

Adicionalmente, refiere que el Departamento de Inventarios, ha realizado acciones enfocadas a mitigar o desvanecer dicha diferencia, las cuales se indican a continuación: 1) "El Departamento de Inventarios durante el ejercicio fiscal 2025 procedió a digitalizar los libros de inventarios del año 2008 al 2025, esto servirá para agilizar la verificación entre libros y el Reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- FIN 01." y 2) "El Departamento de Inventarios se encuentra elaborando la revisión de cuentas contables del Libro mayor auxiliar, esto servirá para detectar la diferencia en una forma eficaz y eficiente..."

CONCLUSIÓN

En virtud de los resultados obtenidos en la Auditoría de Cumplimiento, por la ejecución, administración y de la normativa aplicable al Departamento de Inventarios de la Dirección Financiera, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; se concluye, que existió falta de control interno por no haber retirado del Departamento de Almacén, los bienes adquiridos por la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción, durante los años 2023 y 2024; por consiguiente, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, debe tomar en consideración las recomendaciones vertidas en el presente informe, con el fin de dar cumplimiento a la normativa legal aplicable.

Adicionalmente, que no obstante el resultado obtenido, en la toma física del inventario de la institución y la existencia de una diferencia entre el Fin 01 y Fin 02, el Libro de Inventarios y el Auxiliar 1 del Libro Mayor de SICOIN, la Dirección Financiera y Departamento de Inventarios, se encuentran realizando acciones y gestiones enfocadas a mitigar o desvanecer las mismas; por consiguiente, la Directora de la Dirección

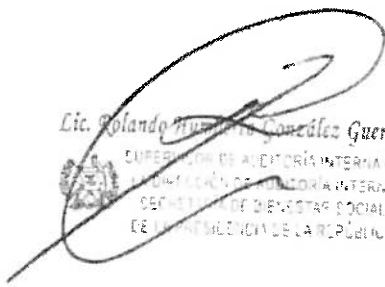


Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

Financiera conjuntamente con el Jefe del Departamento de Inventarios, deben tomar en consideración las recomendaciones vertidas en el presente informe, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

Atentamente,


Lic. Wilmer Rolando Barrios y Barrios
Auditor
Dirección de Auditoría Interna
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República


Lic. Rolando Humberto González Guerra
SUPERVISOR DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


Licda. Ampa Leticia Cortillo Fajardo
Directora
Dirección de Auditoría Interna
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

c c. Archivo